



151/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús; 26 de Diciembre de 2006

VISTO, el Expediente N° 2601/06 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior Extraordinaria del año 2006, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Consejo Superior N° 0137/05 se aprobó el Plan de Estudios de la Especialización en Gestión del Turismo Cultural;

Que se ha detectado un error en el primer considerando de la resolución mencionada y es preciso modificarla;

Que dicho considerando menciona que la propuesta del Plan de Estudios de la Especialización en Gestión del Turismo Cultural fue presentada por el Departamento de Planificación y Políticas, cuando lo hizo el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inc. f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el primer considerando de la Resolución del Consejo Superior N° 0137/05, donde dice “Departamento de Planificación y Políticas Públicas”, debe decir “Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra Ana Jaramillo

Daniel Toribio

Alicia Peire